



## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA COLABORACIÓN ECONÓMICA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES CON LAS REVISTAS CULTURALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EDITADAS Y PRESENTADAS EN EL AÑO 2016**

### **1.- FUNDAMENTACIÓN**

El Instituto de Estudios Almerienses es un Centro de Estudios Locales que, mediante el estudio, la defensa, investigación y difusión de la cultura almeriense, tiene como fin propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y socio-económico de la provincia de Almería. Para ello, utiliza diferentes vías, entre las que se encuentra la concesión de ayudas para el mejor desarrollo y aprovechamiento de los valores científicos, artísticos y culturales de los almerienses (arts. 1 y 3 Estatutos).

### **2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES**

El objeto de la presente convocatoria es apoyar la producción de revistas culturales (publicaciones periódicas impresas) que hayan sido editadas y presentadas en nuestra provincia durante el año 2016. De esta forma el Instituto de Estudios contribuye al interés social a través del enriquecimiento del patrimonio bibliográfico y a la difusión de la cultura almeriense.

El objeto de estas Bases es establecer los requisitos, las condiciones, obligaciones y derechos que han de regir la presente Convocatoria, por el procedimiento ordinario de régimen de concurrencia competitiva (art. 22 Ley General de Subvenciones).

Quedarán excluidas de la presente convocatoria las publicaciones periódicas siguientes:

1. Aquellas revistas con una edición inicial (número 0, número fundacional, número 1, número inicial). Se requerirá, al menos, una trayectoria de dos números ya editados en fecha anterior a la publicación de esta convocatoria en el BOP.
2. Aquellas que no reúnan las siguientes características formales:
  - Mínimo de 50 páginas.
  - ISSN y Depósito Legal.
  - Índice y paginación.
  - Cubierta exterior en color.
  - Rotulado de portadillas y cabeceras de los artículos.
3. Aquellas que en relación al contenido:
  - No posean al menos el 50% de sus páginas dedicadas a trabajos de estudio o investigación sobre algún aspecto de la provincia. Se entenderá por trabajo de estudio o investigación, aquellos artículos originales resultado de investigaciones directas o revisiones bibliográficas, cuya extensión mínima será de 3 páginas y que contenga un soporte de notas de pie de página y/o bibliografía.



- Sean revistas de creación artística y/o literaria en las que al menos el 50% de sus autores, no sean almerienses o personas con acreditada vinculación con la provincia.
- Sean publicaciones periódicas de carácter corporativo cuyo fin principal es la información y/o comunicación interna entre sus miembros (Colegios Profesionales, Agrupaciones, Colectivos, Clubes, etc.).
- Sean publicaciones periódicas del ámbito universitario.
- Contienen información propagandística de formaciones políticas y/o sindicales.

### **3.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Esta convocatoria se regirá por lo previsto en las mismas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Almería (BOP nº 170 de fecha 6 de septiembre de 2010), y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y demás normativa que resulte de aplicación.

### **4.- FINANCIACIÓN**

La cuantía total para la convocatoria es de ONCE MIL EUROS (11.000,00 €), distribuidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias, que se abonarán en la forma indicada en la Base 12:

334 46200	A Ayuntamientos	2.500 €
334 48900	Otras Transferencias	8.500 €

Existe crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la adjudicación.

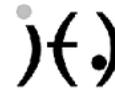
Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria:

- No serán compatibles con otras subvenciones o ayudas procedentes de la Diputación de Almería para el mismo fin.
- Serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

### **5.- DESTINATARIOS**

La presente convocatoria se dirige a ayuntamientos, entidades locales menores, asociaciones y colectivos culturales de la provincia de Almería que editen revistas culturales con carácter periódico.



## **6.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, los destinatarios indicados en la Base 5ª, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Personalidad jurídica.
- b) Domicilio social en la provincia de Almería.
- c) Entorno de actuación circunscrito al ámbito local, comarcal o provincial almeriense.
- d) Tener entre sus fines primordiales, la realización de actuaciones objeto de la convocatoria.
- e) Capacidad y solvencia necesaria para ejecutar el programa o acción prevista.
- f) Haber justificado otras subvenciones anteriores otorgadas por el IEA.
- g) No está incurso en procedimiento administrativo o judicial de reintegro firme.
- h) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de conformidad con lo establecido en el art. 189.2 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- i) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos indicados en los apartados e) f) g), h) e i) se acreditarán mediante **declaración responsable** incluida en el **Anexo de esta Convocatoria**. Se permite la acreditación mediante la citada declaración por tratarse de subvenciones en las que las cuantías a otorgar a cada beneficiario no superarán el importe de 3.000 euros, tal y como establece el artículo 24 del RLGS.

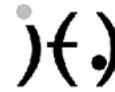
Todo ello sin perjuicio de las consultas que esta Diputación pueda efectuar en sus propios datos, a otros organismos y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Todos estos requisitos se habrán de reunir improrrogablemente el último día del plazo de presentación de solicitudes.

## **7.- SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN**

El Instituto de Estudios Almerienses, de conformidad con el art. 20 de la LGS, comunicará a la Base Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la misma y la información requerida por la BDNS.

La BDNS dará traslado al B.O.P. de Almería del extracto de la convocatoria para su publicación. Una vez que la BDNS tenga constancia de la publicación del extracto o, en todo caso, transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición del diario oficial, la BDNS ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), dando así cumplimiento a lo establecido en el art. 20 de la Ley 38/2003.



En todo caso, la eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el BOP de Almería. Simultáneamente se publicará en la página web del Instituto de Estudios Almerienses [www.iealmerienses.es](http://www.iealmerienses.es).

**La presentación de la solicitud** por parte del interesado implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es de **QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el BOP de Almería.**

Para más información pueden contactar de la manera siguiente:

1.- Para aspectos administrativos: 950-211010 y el correo electrónico: [iea@dipalme.org](mailto:iea@dipalme.org).

2.- Para problemas u otras cuestiones relacionadas con la presentación por la oficina virtual: 950211500 y el correo electrónico [admin-e@dipalme.org](mailto:admin-e@dipalme.org) (asistencia técnica al ciudadano)

En virtud del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Oficina Virtual de Diputación Provincial de Almería** ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)), por tanto, el firmante de la solicitud debe disponer de certificado digital o DNLe.

Deberá seguir los siguientes pasos:

**Oficina Virtual** (Es importante que pinche en «Requisitos mínimos de acceso» donde se le informa de los requerimientos técnicos imprescindibles)

Para acceder realmente debe pulsar el botón:

Le aparecerá el certificado con el que va a firmar. Debe seleccionarlo.

En “**Utilidades**”: dar a:

Allí, lea las instrucciones.

Deberá rellenar el formulario:

[Puede marcar “Usar asistente”: si desea tener más ayuda-orientación]

En el apartado **ASUNTO** de la solicitud debe figurar: convocatoria de revistas editadas en 2016.

Al terminar de rellenar esa solicitud, debe **GUARDAR** (botón rojo situado en la parte superior derecha de la solicitud).



Además, **debe adjuntar los archivos** que se le requieren en las bases (con “examinar: busque en su equipo”, y luego de a “+añadir” (repita esto con cada archivo que adjunte)]. (Le recordamos que, informáticamente, para presentar archivos adjuntos en el Registro de Entrada, hay un tamaño máximo que pueden ocupar el total de los archivos: **Máximo: 43945 KB**).

Cuando se haya asegurado de que ha incluido los archivos adjuntos, **dé a continuar**.

**Luego: Firmar y tramitar.**

**El proceso no habrá terminado hasta que no le proporcione un número de registro de entrada.** [Ejemplo: Documento registrado como entrada bajo el número XX en la fecha XX/XX/XXXX].

La documentación anexa a cumplimentar podrá obtenerse en la página web del Instituto de Estudios Almerienses: [www.iealmerienses.es](http://www.iealmerienses.es). Concretamente **deberá adjuntar a la solicitud de la oficina virtual**:

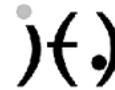
**1) Anexo de la convocatoria firmado** con todos sus apartados debidamente cumplimentados (Datos, Expone, Declaración responsable, Información de la revista y autobarefacción). Asimismo, se deberán adjuntar las **facturas y los documentos justificativos de los pagos**.

**2) Pdf de la maqueta de la revista editada en 2016.** Se remitirá a través de cualquier servicio online del tipo WeTransfer o plataforma tipo dropbox al correo electrónico del Instituto de Estudios Almerienses: [iea@dipalme.org](mailto:iea@dipalme.org). En el citado correo deberá hacer constar el número de asiento y la fecha del Registro del Entrada de la solicitud.

**3) Documentación acreditativa:** Se reconoce el derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder del Instituto de Estudios Almerienses debiendo especificarlo en el Anexo. Asimismo, si hay algún cambio sobre la documentación obrante en el Instituto de Estudios Almerienses, deben comunicarlo.

Cuando los interesados **no hayan percibido subvención en años anteriores**, presentarán además de lo expuesto, toda la documentación siguiente:

- a) Fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal.
- b) Documento acreditativo de la personalidad o poder bastante del solicitante.
- c) Fotocopia compulsada del N.I.F. del Presidente.
- d) Fotocopia compulsada de los Estatutos debidamente legalizados.
- e) Documento acreditativo de la inscripción en el Registro correspondiente.
- f) Documento que acredite si la entidad está exenta de abonar el Impuesto de Actividades Económicas.



Asimismo, cuando le sea requerida, deberá presentar cualquier otra documentación exigida que se estime conveniente por el Instituto de Estudios Almerienses para cada supuesto concreto.

## **8. - SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES**

Recibidas las solicitudes, se procederá por el Negociado de Apoyo Administrativo a la comprobación de la presentación de todos los documentos y materiales especificados en la Base 7ª de esta convocatoria.

Caso de faltar alguno de ellos, se requerirá al solicitante para que en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, lo que se recogerá en el acuerdo de concesión de ayudas que se notificará.

## **9.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN)**

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Vicepresidente del IEA que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

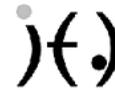
Las actividades comprenderán:

- a) Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención, incluido el informe de Tesorería acreditativo de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación.
- b) Comprobación de que el beneficiario no es deudor por resolución de reintegro de esta Diputación ni tiene pendiente de justificar subvenciones anteriormente percibidas.
- c) Informe de evaluación de las solicitudes y documentación conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Se creará una **Comisión Técnica** que estará integrada por los miembros del **Consejo Editorial** y actuará como Secretaria la Coordinadora del Instituto o persona en quien delegue. Podrá asistir el personal del Instituto relacionado con el proceso con voz pero sin voto.

La citada **Comisión Técnica** estudiará las revistas que cumplan los requisitos establecidos en las bases y realizará aplicación de los **criterios de valoración y ponderación**, especificados y desarrollados en el **Anexo** de la presente convocatoria que son los siguientes:

1. Contenidos de la revista
2. Autorías
3. Trayectoria de la revista.



4. Características formales de la edición.
5. Criterios de calidad para revistas impresas
6. Difusión pública de la revista
7. Relación complementaria con el I.E.A (otros centros de estudios locales)
8. Vías de financiación.

En el supuesto de **revistas de creación**, la Comisión Técnica realizará las adaptaciones de los mismos para adecuarlos a las peculiaridades de dichas revistas.

Valoradas todas las solicitudes la Comisión Técnica emitirá dictamen en el que consten las revistas informadas favorablemente, desfavorablemente y excluidas, justificando en todos los casos la decisión.

La Comisión Técnica propondrá la asignación económica de cada una de las solicitudes informadas favorablemente, atendiendo a la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración y a la evaluación global de la contribución de la publicación a la consecución de los objetivos de este organismo como Centro de Estudios Locales.

Dicho proceso de selección garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación entre los participantes. Así, quedarán reflejados por orden decreciente de la puntuación obtenida, aquellos solicitantes que aún reuniendo las condiciones administrativas y técnicas para adquirir la condición de beneficiario, no se les puede subvencionar la publicación de su revista por ser su puntuación inferior a la de los seleccionados y no tener cabida en la cuantía máxima convocada. Se podrán incluir en la resolución de concesión para ser atendidas en los casos de renuncia de algún beneficiario.

El dictamen será presentado a la **Comisión de Valoración** que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Vicepresidente.
- Vocales: Interventor.  
Secretaria Delegada.  
Asesor del Área de Cultura para asuntos del Instituto de Estudios Almerienses.
- Secretaria: Coordinador del IEA.

Cada uno de ellos podrá hacer delegación en caso de ausencia.

La Comisión de Valoración a la vista del correspondiente expediente, del dictamen emitido por la Comisión Técnica, y teniendo en cuenta el importe máximo destinado a la convocatoria, emitirá informe-propuesta en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.



La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art. 24 de Ley General de Subvenciones).

## **10.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

El Consejo Rector, a propuesta del Vicepresidente, adoptará acuerdo de concesión de subvenciones, en el que deberán constar, entre otros, los datos que se relacionan a continuación:

- Identificación de la entidad titular de la revista.
- Identificación de la revista.
- Puntuación obtenida.
- Cuantía y forma de pago.

La referida resolución será motivada fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

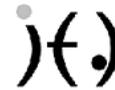
Dada la complejidad del proceso selectivo, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según disponen las normas de aplicación reguladoras del sentido del silencio administrativo.

**Los/las beneficiarios/as**, una vez efectuada la notificación, **deberán entregar** en el IEA en el plazo de **Diez días naturales** desde la notificación del acuerdo:

- 1.- Aceptación o renuncia expresa de la subvención.
- 2.- Cinco ejemplares impresos de la revista subvencionada.
- 3.- Presentar las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa para su validación y estampillado, consistente, éste último, en sello acreditativo de que el justificante en cuestión ha constituido soporte de la subvención concedida, siendo devueltos los originales a sus titulares. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

En este sentido, los acuerdos y resoluciones que sean adoptados por los órganos de gobierno del Instituto de Estudios Almerienses no ponen fin a la vía administrativa y



será preceptiva la interposición del recurso de alzada ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial con carácter previo a la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo.

### **11.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

Trascurrido el plazo y requisitos establecidos en la base anterior, se procederá a realizar los trámites administrativos para el abono del importe íntegro de la subvención concedida.

### **12.- FISCALIZACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos de conformidad con el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Incumplimiento de obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

La devolución de las cantidades percibidas se ajustará, en su caso, al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la L.G.S.

Si la entidad beneficiaria incurriese en alguna de las causas que obligan al reintegro de la ayuda percibida, quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias de subvención, en tanto no regularice su situación.

### **13.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

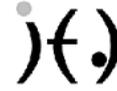
En todo lo no previsto en las presentes bases, así como respecto de la interpretación de las mismas, se estará a lo que disponga la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

### **14. PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, los datos recogidos en las solicitudes presentadas, pasan a formar parte de los ficheros de titularidad del Instituto de Estudios Almerienses, con la finalidad de realizar las gestiones administrativas correspondientes a la presente convocatoria, u otras actividades culturales. Dichos datos serán tratados de manera confidencial. Sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos podrá ejercerlos comunicándolo (por escrito presentado en papel o a través de la Oficina Virtual de este Instituto) al Instituto de Estudios Almerienses, Plaza Julio



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



Instituto de Estudios Almerienses  
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Alfredo Egea, nº 3, 04001, Almería, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

**ANEXO****CONVOCATORIA REVISTAS CULTURALES DE LA PROVINCIA DE ALMERIA EDITADAS Y PRESENTADAS EN EL AÑO 2016**

(Cumplimentar mecanográficamente o con procesador de textos)

**1.- DATOS GENERALES**

<b>NOMBRE DE LA REVISTA:</b>	
<b>ENTIDAD SOLICITANTE:</b>	
<b>N.I.F nº:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>C.P.:</b>
<b>TELÉFONOS:</b>	<b>Correo electrónico:</b>

**REPRESENTADO POR:**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	
<b>TELÉFONOS:</b>	<b>Correo electrónico:</b>

**2.- EXPONE:**

I. Que tiene conocimiento de la convocatoria de subvenciones para las revistas culturales que fueron editadas en la provincia de Almería en 2016, desea participar en ésta y acepta sus bases.

II. [Sólo para los que ya han sido beneficiarios en ediciones anteriores marque lo que proceda]

Que la entidad solicitante:

Mantiene sin modificar la documentación administrativa ya presentada en el año.....

Ha modificado la documentación ADMINISTRATIVA que presentaron, estando vigentes todos sus documentos con excepción de..... adjuntando como justificante el/los documentos acreditativos: .....

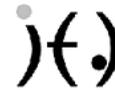
III. [Sólo para los que NO hayan sido beneficiarios en ediciones anteriores]

Que la entidad solicitante además adjunta a esta solicitud la documentación especificada en la base 7ª.3 de la convocatoria.

**3.-DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD A LA QUE****REPRESENTA:**

**Leer atentamente e indicar únicamente lo que proceda:**

- NO** ha percibido otras subvenciones o ayudas de ningún otro organismo/entidad pública o privada para la edición de la revista/s de 2016.
- SI** ha percibido otras aportaciones y/o subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados.
- Está exenta de abonar el Impuesto de Actividades Económicas.
- Tiene la capacidad y solvencia necesaria para ejecutar la acción prevista.
- No incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.



- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y autoriza al IEA a solicitar los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a los organismos correspondientes.
- No está incurso en ningún procedimiento administrativo o judicial de reintegro firme, según establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ha justificado cualquier subvención recibida del Instituto de Estudios Almerienses.

**4.- APORTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA VALORACIÓN****AÑO FUNDACIÓN:****OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD QUE PERSIGUE CON LA REVISTA:****CONTENIDOS DEL NÚMERO DE 2016:****Nº TOTAL DE AUTORES EN 2016:**

**Nº DE AUTORES** con artículos originales que son el resultado de investigaciones directas o revisiones bibliográficas, cuya extensión mínima es de 3 páginas y que contienen soporte de notas de pie de página y/o bibliografía.

**Nº DE AUTORES**, en el caso de las revistas de creación, que son almerienses o en caso contrario especificar su acreditada vinculación con la provincia

**TIRADA DE EJEMPLARES 2016:****FECHA DE EDICIÓN EN 2016:****FECHA DE PRESENTACIÓN EN 2016:****TOTAL, DE NÚMEROS EDITADOS DESDE SU INICIO:****TOTAL, DE NÚMEROS DIGITALIZADOS (ACCESO LIBRE):**

**FINANCIACIÓN DE LA REVISTA:** Se adjuntarán las facturas correspondientes a todos los pagos efectuados para la edición de la revista:

**Gastos e inversiones:** Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

<b>Nº FACTURA</b>	<b>TERCERO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA PAGO FACTURA</b>



**Ingresos:** Se detallarán todos los ingresos obtenidos, propios o ajenos para la edición de la revista (subvenciones, ventas, patrocinios, etc.)

IMPORTE	PROCEDENCIA

Las Entidades Locales podrán presentar memoria de actuación justificativa y un certificado del Secretario-Interventor donde se relacionen los justificantes de pago.

### 5.- AUTOBAREMACIÓN

ELEMENTOS DE BAREMACIÓN	PUNTOS	PUNTOS Auto baremo	PUNTOSA rellenar por el IEA
<b>1 Contenidos de la revista</b>	<b>Ámbito de actuación</b> Provinciales ..... 5 Comarcales ..... 3 Locales ..... 1		
	<b>Rigor científico de los estudios (notas al pie y aparato crítico)</b> Alto ..... 5 Medio..... 3 Escaso ..... 1		
	<b>Número de autores cuyos artículos originales sean el resultado de investigaciones o revisiones bibliográficas, cuya extensión mínima es de 3 páginas y que contienen soporte de notas de pie de página y/o bibliografía.</b> De 15 autores a 20..... 5 De 11 a 19 autores..... 3 De 5 autores a 10..... 1 Hasta cuatro autores.....0		
<b>2. Autores</b>			
<b>3 Trayectoria de la revista: Antigüedad y continuidad periódica</b>	<b>Antigüedad:</b> Años de consolidación de la revista en el panorama editorial almeriense: Señalar año de fundación: 1990 o anterior.....5 1991-1996.....4 1997-2002.....3 2003-2008.....2 2009-2015.....1		
	<b>Regularidad (últimos cinco años):</b> Regularidad.....5 Sin periodo regular.....2 Esporádica.....1		
<b>4.-Características formales de la edición</b>	<b>Extensión: Número de páginas editadas anualmente (2016):</b> A partir de 251.....5 Entre 201 y 250.....4 Entre 151 y 200..... 3 Entre101 y 150.....2		



	Entre 51 y 100..... 1		
	<b>Características interiores</b> Todos los artículos en color .....5 Uso parcial del color (al menos 30 % de la edición) .....3 Uso escaso del color (con menos del 30%) .....1		
	<b>Tirada de ejemplares por número</b> 900 o más.....5 Entre 750 y 899.....4 Entre 600 y 749.....3 Entre 450 y 599.....2 Entre 300 y 449.....1		
<b>5. Criterios de calidad latindex para revistas impresas (Puntúas que cumple):</b>	<b>Existencia de Consejo Editorial/Equipo de redacción:</b> Si.....1 No.....0 <b>Criterios admisión /Normativa de presentación de originales:</b> Si.....1 No.....0 <b>Título, resumen y palabras clave en castellano e inglés)</b> Si..... 1 No.....0 <b>Fecha de recepción y aceptación de los originales</b> Si..... 1 No.....0 <b>Inclusión de la revista en bases de datos bibliográficas como Dialnet, etc</b> Si.....1 No.....0		
<b>6. Difusión pública</b>	<b>Versión electrónica accesible en Internet (nº de la revista digitalizados completos y de acceso abierto en Internet)</b> Todos los números anteriores ..... 5 Hasta el 50 % de números anteriores digitalizados ..... 3 Menos del 50% de números digitalizados . 1 Ningún número digitalizado ..... 0		
<b>7. Relación complementaria de la entidad editora con el I.E.A (otros centros de estudios locales )</b>	Si ..... 1 No.....0		
<b>8. Vías de</b>	Sólo pública.....0		



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



Instituto de Estudios Almerienses  
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

<i>financiación de los gastos</i>	Patrocinadores/ publicidad externa..1		
<b>TOTAL PUNTOS</b>			